

**Resolución de la Secretaría General Técnica, de 25 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente expropiatorio número 555 del proyecto de construcción de colector y EDAR de Robregordo, en el término municipal de Robregordo. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.**

Con fecha 13 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de colector y EDAR de Robregordo, en el término municipal de Robregordo, correspondiente al expediente expropiatorio número 555, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Robregordo, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando, a tal efecto, el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente —Secretaría General Técnica—, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual, tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—50.536.

**Resolución de la Secretaría General Técnica, de 25 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente expropiatorio número 550 del proyecto de construcción de colector y EDAR de Navarredonda, en el término municipal de Navarredonda. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.**

Con fecha 13 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artícu-

lo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declara de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de colector y EDAR de Navarredonda, en el término municipal de Navarredonda, correspondiente al expediente expropiatorio número 550, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Navarredonda, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando, a tal efecto, el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente —Secretaría General Técnica—, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual, tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—50.544.

**Resolución de la Secretaría General Técnica, de 25 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los expedientes expropiatorios números 558, 559, 560 y 561 del proyecto de construcción de los emisarios de Pinilla, en los términos municipales de Pinilla del Valle, Oteruelo del Valle, Alameda del Valle y Rascafría. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.**

Con fecha 13 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han

sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de los emisarios de Pinilla, en los términos municipales de Pinilla del Valle, Oteruelo del Valle, Alameda del Valle y Rascafría, correspondientes a los expedientes expropiatorios números 558, 559, 560 y 561, respectivamente, para que en los días y horas establecidos comparezcan en los Ayuntamientos antes mencionados, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando, a tal efecto, el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente —Secretaría General Técnica—, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual, tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—50.543.

**Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 17 de septiembre de 2001, de Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente expropiatorio número 539, del proyecto «Plan director de saneamiento y depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, Cuenca del Alberche», en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.**

Con fecha 13 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo

vo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Plan director de saneamiento y depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, Cuenca del Alberche», en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, correspondiente al expediente expropiatorio número 539, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horas posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, y en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—50.528.

**Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente expropiatorio número 537, del proyecto «Plan director de saneamiento y depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, Cuenca del Alberche», en el término municipal de Cadalso de los Vidrios. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.**

Con fecha 13 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han

sido conferidas por las disposiciones vigentes resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Plan director de saneamiento y depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, Cuenca del Alberche», en el término municipal de Cadalso de los Vidrios, correspondiente al expediente expropiatorio número 537, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horas posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto, el anuncio verbal en la jornada de que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, y en el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—50.526.

**Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en los expedientes expropiatorios números 534 y 535, del proyecto «Plan director de saneamiento y depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, Cuenca del Guadarrama», en los términos municipales de Batres y Serranillos del Valle. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.**

Con fecha 13 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente a los expedientes de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han

sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Plan director de saneamiento y depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, Cuenca del Guadarrama», en los términos municipales de Batres y Serranillos del Valle, correspondiente a los expedientes expropiatorios números 534 y 535, para que en los días y horas establecidos comparezcan en los Ayuntamientos de Batres y Serranillos del Valle, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horas posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, y en los Ayuntamientos de Batres y Serranillos del Valle.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—50.525.

**Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente expropiatorio número 538, del proyecto «Plan director de saneamiento y depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, Cuenca del Alberche», en el término municipal de Cenicientos. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.**

Con fecha 13 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han